

Bogotá, 17 de septiembre de 2020

**EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

INFORMA

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en atención a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 informa a todas las Entidades que la selección para la colocación de las Órdenes de Compra solo obedece a un solo criterio legal, el cual es el menor valor. Esto significa que tras recibir las cotizaciones realizadas por los proveedores que conforman el Acuerdo Marco de Precios deberán colocar la orden de Compra al evento de cotización con el menor valor.

Es importante señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- no es autoridad de control de la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios, no obstante, debe velar porque las obligaciones de los proveedores y de las entidades compradoras se cumplan con el fin de no hacer nugatoria la transparencia y concurrencia que se generó en la operación secundaria.

Por ello se solicita a las entidades compradoras cumplir con los criterios para la modalidad de selección y a los proveedores garantizar el adecuado desarrollo de los eventos de cotización.

Para el caso en el cual las Entidades Compradoras hayan colocado Órdenes de Compra desconociendo el criterio de colocación relacionado con el menor valor, se informa que desde la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se pondrá en conocimiento de las autoridades de control competentes las circunstancias asociadas con la operación secundaria y también iniciará las acciones contractuales que correspondan a las obligaciones relacionadas con los eventos de cotización.

Cordialmente,



ANDRES RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ
Subdirector de Negocios

Elaboró: Howard Carmen – Denis Clavijo
Administradora SN – Abogado SN
Aprobó: María Constanza Contreras Jagua
Gestora SN

